



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Ordenanza N° 2200
- Decreto N° 405/2019



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Esteban Auad

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

Héctor Osvaldo Aguirre

Vicepresidente 1º

Lisandro Emiliano Argiró

Vicepresidente 2º



YERBA BUENA, 21 DE JUNIO DE 2019.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2200****VISTO:**

Que la Ordenanza N° 2144 define nuevos ejes comerciales, a fin de promocionar su desarrollo urbanístico a través de la mejora del coeficiente FOT; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Lamadrid, entre Avenida Solano Vera y calle Martín Fierro, fue definida como nuevo eje comercial, siendo conveniente prolongar dicha condición hasta la Avenida Alfredo Guzmán;

Que, por su parte, la nueva pavimentación de la Avenida Solano Vera permitirá una circulación vehicular ordenada, que la caracterizará como una arteria de flujo rápido y de circulación constante;

Que la Avenida Solano Vera, delimitada entre la Avenida Aconquija y la calle San Luis, presenta en la actualidad un alto desarrollo comercial signado por una amplia oferta de rubros, con la conjunción de emprendimientos recientes y construcciones antiguas y deterioradas;

Que, por lo expuesto, resulta necesario incorporar los referidos tramos en el listado contenido en el Artículo Primero de la Ordenanza N° 2144, el que, además, debe consignarse en forma numerada a efectos de una adecuada técnica legislativa;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍCASE el Artículo Primero de la Ordenanza N° 2144, el que queda redactado de la siguiente forma:

"DEFÍÑANSE como nuevos EJES COMERCIALES a los fines de promocionar su desarrollo urbanístico (indicados en el plano del Anexo Único que forma parte integrante de la presente Ordenanza):

- 1) Avenida Presidente Perón, tramo 1: desde su inicio en Camino del Perú hasta Avenida Fanzolato, tramo 2: desde Avenida Fanzolato hasta calle Las Rosas (sólo en acera Norte), tramo 3: desde calle Las Rosas hasta calle Berutti. (UA1-6-7).
- 2) Avenida Fanzolato, desde su inicio en Avenida Perón hasta calle Frias Silva. (UA7).
- 3) Calle Frias Silva, desde su inicio en Camino del Perú hasta Avenida Fanzolato (UA7).
- 4) Calle Lobo de la Vega, tramo 1: desde su inicio en Avenida Aconquija hasta calle Salas y Valdez, y tramo 2: desde calle Higuieritas hasta Avenida Perón (UA1).
- 5) Calle Moreno, tramo 1: desde su inicio en Avenida Aconquija hasta calle Salas y Valdez, y tramo 2: desde calle Higuieritas hasta Avenida Perón. (UA1)
- 6) Boulevard 9 de Julio, desde su inicio en Avenida Alfredo Guzmán hasta Avenida Solano Vera. (UA2)
- 7) Calle Lamadrid, desde Avenida Alfredo Guzmán hasta Avenida Solano Vera. (UA2)
- 8) Calle San Martín, tramo 1: desde Boulevard 9 de Julio hasta Catamarca, y tramo 2: desde calle San Luis hasta su llegada al Camino de Sirga. (UA2)
- 9) Calle San Luis, desde Calle San Martín hasta Avenida Solano Vera. (UA2)
- 10) Avenida Solano Vera, desde Avenida Aconquija hasta calle San Luis".

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Firmado: C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Héctor Osvaldo Aguirre
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena



YERBA BUENA, **17 JUL 2019**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 405

VISTO: El Expte. N° 8.185-M17(I)-H-19, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.200, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 21/06/19 y su agregado Expte. N° 14.610-M17(I)-D-18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Proyecto de Ordenanza se modifica el Artículo Primero de la Ordenanza N° 2.144, ampliando los Ejes Comerciales de calle Lamadrid y Av. Solano Vera de esta ciudad;

Que a fs. 05 interviene el Sr. Director de Planeamiento Urbano, quien aconseja la promulgación de dicho Proyecto de Ordenanza, en razón de que no existen observaciones ni impedimentos para su puesta en vigencia;

Que a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica: "En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2.200 encuadra en lo dispuesto por el Art. 47, inc. 1 de la Ley 5529.";

Que a fs. 31, 2° párrafo, la Dirección de Despacho informa que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 089/19, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 162-Y-19;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 31 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente de promulgación;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.200, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 21/06/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA